SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. 006 DE 2023

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO INCLUIDO LOS REPUESTOS Y MANO DE OBRA DE LOS VEHICULOS DE LA ADMINISTRACIÒN Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD QUE APOYAN EL MUNICIPIO

PRESUPUESTO OFICIAL

SESENTA MILLONES DE PESOS M/L ($60.000.000,oo) INCLUIDO IVA

PLAZO: CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO Y HASTA EL 25 DE DICIEMBRE DE 2023

NOVIEMBRE DE 2023

FUNDAMENTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La entidad municipio de Amagá, en cumplimiento de los principios constitucionales y legales de responsabilidad, eficiencia, eficacia y transparencia compilados e incorporados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de, ley 1955 de 2019, 2069 de 2020 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las disposiciones civiles y comerciales que regulen la contratación estatal en Colombia, realizará procedimientos de selección objetiva, haciendo efectivos los principios de la función administrativa.

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiaras, y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

En consideración a la cuantía y objeto a contratar, se trata de un proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de características técnicas uniformes por Subasta Inversa Electrónica, como lo establece el artículo 2 numeral 2 literal a de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes.

INSTRUCCIÓN PRELIMINAR

El interesado proponente no podrá estar incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el ordenamiento jurídico para contratar con el Estado.

El proponente deberá conocer el Pliego de Condiciones y las normas y requisitos que regulan la contratación de las entidades públicas y en especial todos los aspectos que puedan influir en la elaboración de su propuesta.

Los proponentes están en la obligación de actuar objetiva e imparcialmente; por lo que en todo momento deberán primar los intereses de la Entidad; asegurando así no incurrir en conflicto de intereses. En consecuencia, los proponentes evitarán dar lugar a situaciones en que se pongan en conflicto con sus obligaciones previas o vigentes, con respecto a las actividades que desarrollan con terceros en ejercicio de su actividad profesional y/o comercial, o con su futura participación en el proceso de selección o en la ejecución de otros contratos. Por lo anterior, el proponente al momento de presentar su propuesta, deberá declarar que él, sus directivos y el equipo de trabajo, con el que se ejecutará el objeto contractual, no se encuentra incurso en conflicto de intereses.

Los proponentes deberán darle estricto cumplimiento a las previsiones y exigencias indicadas en los pliegos de condiciones, pues, estos últimos forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante los procesos de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vida del contrato.

Los Usuarios son responsables de contar con el conocimiento suficiente para el manejo del SECOP II y, en consecuencia, están obligados a capacitarse virtualmente según los lineamientos contenidos en el mini sitio del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Los Usuarios aceptan y deben aplicar los protocolos, lineamientos y procedimientos descritos en el Mini sitio de SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, incluidos manuales, conceptos y guías de uso, cualquier actuación que contradiga lo establecido en estos es responsabilidad exclusiva de los Usuarios.

VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas podrán ejercer control social sobre el presente procedimiento administrativo de selección del contratista.

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual de este proceso de selección, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en el sitio www.colombiacompra.gov.co.

PUBLICACIÓN Y CONSULTAS

Toda la información que se produzca dentro del proceso de selección, estará disponible en la plataforma SECOP II.

PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1)
562 41 28; vía fax al número telefónico:(1) 565 86 71; la línea transparente del
programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7–27, Bogotá, D.C.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente Pliego de Condiciones y del contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con latransparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes establecen.

En el caso de la entidad municipio de Amagá, comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

RECOMENDACIONES GENERALES.

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en el presente pliego de condiciones:

a) Leer cuidadosamente el presente pliego de condiciones y sus adendas antes de elaborar la propuesta.

b) Este pliego de condiciones contiene los parámetros, directrices e información que son de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes que participen en este proceso de selección.

c) Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego, en los formularios y en la ley.

d) La propuesta debe ser presentada en el orden exigido en el pliego de condiciones para facilitar su estudio, con índice y foliada.

e) La presentación de la propuesta, constituye evidencia de que se estudió el pliego de condiciones, los formularios y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo, compatible y adecuado para identificar los bienes o servicios que se contratarán.

f) La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

g) El proponente se compromete con la entidad contratante a manejar la información suministrada en estos pliegos de condiciones con la debida seriedad yseguridad.

h) De conformidad con las políticas de la entidad, el contratista seleccionado deberá suministrar los bienes objeto del presente contrato de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en su decretoreglamentario.

i) Para la selección del Contratista se aplicarán los principios de economía, transparencia y responsabilidad, contenidos en la Ley 80 de 1993, y los postulados que rigen la función pública.

DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente, se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación

que haga de la información que obtenga a partir de las aclaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

EL MUNICIPIO DE AMAGÁ, no entregará para los fines de presentación y preparación depropuestas para el presente proceso, material, documentación o manuales adicionales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los elementos que se van a adquirir. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, asumir los deberes de garantía asociados con el objeto del contrato que se solicita através del presente proceso de selección, conocer plenamente las condiciones sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que les permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta

CONDICIONES DEL PROCESO

1. INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

1.1. RECOMENDACIONES INICIALES:

- Verifique, que no esté incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidadesgenerales ni especiales para contratar.
- Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
- Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia deaquella que la requiera.
- Siga las instrucciones que se imparten en este Pliego de Condiciones para laelaboración de su propuesta
- Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que
 sea otorgada a favor de MUNICIPIO DE AMAGA ANTIOQUIA, con NIT 890.981.732-0Que sea una póliza a favor de entidades estatales.
- Como tomador, figure nombre o razón social completa y su cédula de ciudadanía o NIT.El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.
- El Objeto y el número de la misma, coincida con el de la propuesta que presente.Esté suscrita por el TOMADOR- AFIANZADO.
- Identifique su propuesta en la forma indicada en este documento.
- Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso.

EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO.

- Toda consulta deberá formularse por escrito; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con personal del municipio de Amagá antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
- Los proponentes, por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la Entidad para verificar toda la información que en ella suministren.
- Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o enla de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, la entidad municipio de Amagá podrá rechazar la propuesta y de ser vislumbrada como un posible hecho punible dar aviso las autoridades competentes; esto operará única y exclusivamente si la inexactitud incide en la calificación o permite cumplir un factor excluyente.
- Toda comunicación enviada por los proponentes deberá ser dirigida a través de la Plataforma SECOP II.
- Asegúrese de no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de laContraloría General de la República.
- Verifique previamente que se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NÚMERO 006 DE 2023

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO INCLUIDO LOS REPUESTOS Y MANO DE OBRA DE LOS VEHICULOS DE LA ADMINISTRACIÒN Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD QUE APOYAN EL MUNICIPIO

1. INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTESCONDICIONES

TECNICAS:

Todo vehículo, sea nuevo o usado, requiere de ciertas tareas de mantenimiento rutinario periódico que garanticen su buen funcionamiento en cualquier condición. Por efecto del uso normal, hay componentes que se desgastan y dejan de cumplir su función de manera óptima. Los más complejos y costosos suelen tener una duración prolongada, mientras que los más sencillos y económicos deben ser cambiados o revisados cada 5 000 o 10 000 kilómetros. De la regularidad y prolijidad con las que estas tareas se realicen dependerá, en gran medida, la tranquilidad de los usuarios de los vehículos, pues la probabilidad de sufrir un desperfecto inesperado que los deje varados en cualquier momento y lugar será mínima.

La Administración Municipal de AMAGA, requiere contratar el servicio de mantenimiento preventivo integral del parque automotor de la administración municipal y organismos de seguridad que contribuyen a satisfacer la necesidad de los funcionarios y población del municipio, pues estos son utilizados constantemente para el normal cumplimiento de los procesos misionales de la entidad y seguridad del municipio y por ello es necesario que se encuentren en buen estado que permitan el desplazamiento adecuado y seguro del personal que atienda la necesidad que se presente.

El servicio requerido consiste en el mantenimiento de los vehículos con su respectiva mano de obra así como el suministro de repuestos y accesorios en general según las necesidades y marcas de cada uno de los vehículos.

El mantenimiento preventivo es una actividad especializada que requiere de las herramientas y espacios adecuados, así como la mano de obra suficiente y con experiencia que permitan prestar un óptimo servicio, actividad que no hace parte de las funciones legales de la entidad.

La Administración Municipal no cuenta con personal idóneo para cubrir la necesidad descrita, por lo que se necesita contratar con terceros para satisfacer la necesidad planteada, la cual está contenida en el Plan Anual de Adquisición del Municipio.

La modalidad de selección de escogencia del contratista se justifica de conformidad con el artículo 32 la Ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 2° Ley 1150 de 2007.

Así mismo, este estudio de conveniencia y oportunidad se hace de conformidad con los mandatos del artículo 3º de la Ley 80 de 1993, en cuanto a que los fines de la contratación son buscar el cumplimiento de los cometidos estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellos en la consecución de dichos fines, e igualmente bajo los lineamientos del Decreto1082 de 2015.

Además de lo anterior, la entidad no cuenta con el personal para la prestación del servicio requerido, idóneo, debidamente capacitado, y que cumpla con los requerimientos mínimos exigidos en el pliego de condiciones. Por lo tanto, existe la necesidad de adelantar dicho proceso de contratación que permita a este ente territorial contar con el servicio en mención.

Los vehículos a los cuales se les prestara los servicios son:

Policía

PLACA	TIPO VEHICULO	MARCA	MODELO
381330	PATRULLA	CHEVROLET – LUV D-MAX	2011
380089	PATRULLA	NISSAN FRONTIER	2007
380413	PATRULLA	CEVROLET D-MAX	2012
380563	PATRULLA	FORD	2012

Ejercito

DESCRIPCIÓN
CAMION CHEVROLET NPR PLACA CIVIL UZQ-146 PLACA MILITAR K-10080
CAMION CHEVROLET NPR PLACA CIVIL LHA-664 PLACA MILITAR K-03162
CAMION YHUNDAI HD PLACA CIVIL WBC-784 PLACA MILITAR K-11092
CAMION CHEVROLET KODIAK 241 PLACA CIVIL YHO-002 PLACA MILITAR N-08141
CAMION CHEVROLET NPR PLACA CIVIL UZQ-148 PLACA MILITAR K-10082

2. ANALISIS PARA DETERMINAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Para la estimación del valor del Contrato se tuvo en cuenta lo siguiente:

- ✓ Histórico del servicio de mantenimiento y reparación de vehículos prestado al Municipio de Amagá en los últimos dos (2) años.
- ✓ Análisis de costos de reparación en vehículos del Centro de Experimentación y Seguridad Vial, Cesvi Colombia.
- ✓ Precios del Mercado.
- ✓ Cabe aclarar que la tratarse un servicio preventivo se busca evitar daños permanentes a futuro en los vehículos

VEHICULO	PLACA VEHICULO	KM/ HORAS	PRODUCTO Y/O SERVICO PRESTADO	CANT.	VALOR
VEHICULOS POLICIA NACIONAL					
NISSAN NP300 (38-1065)	EAU-019 MOD 2015 CC2.400	GASOLINA 4X4	LLANTAS REF. 255/70R16	1	$ 1.100.000
			ALINEACION DE DIRECCION	1	$ 72.000
			BALANCEO LLANTAS Y RINES	1	$ 19.000
			VALVULAS SELLOMATICAS	1	$ 6.000
			PASTAS FRENOS DELANTERAS	1	$ 380.000
			BANDAS FRENOS TRASERAS	1	$ 346.000
			TENSION DE FRENOS	1	$ 180.000
			LIMPIADOR DE FRENOS	1	$ 38.000
			CILINDRO FRENOS TRASEROS	1	$ 340.000
			LIQUIDO FRENOS	1	$ 95.000
			RECTIFICADA DISCOS FRENOS DELANTEROS	1	$ 85.000
			RECTIFICADA CAMPANAS FRENOS	1	$ 85.000
			ACEITE MOTOR 15W40 PINTAS	1	$ 20.000
			ACEITE DE CAJA Y TRANSMISION PINTAS	1	$ 14.000
			FILTRO ACEITE	1	$ 44.000
			FILTRO AIRE	1	$ 68.000

			FILTRO COMBUSTIBLE	1	$ 148.000
			FILTRO AUXILIAR DE COMBUSTIBLE	1	$ 142.000
			PLUMILLAS	1	$ 34.200
			AMORTIGUADORES DELANTEROS	1	$ 490.000
			AMORTIGUADORES TRASEROS	1	$ 456.000
			BRAZO MANDO DIRECCION	1	$ 358.000
			BUJES DE TIJERA INFERIOR	1	$ 180.000
			BUJES DE TIJERAS SUPERIOR	1	$ 102.000
			SERVICIO PRENSA BUJES	1	$ 25.000
			SOPORTE DE MOFLE	1	$ 88.000
			BIELETAS BARRA ESTABILIZADORA	1	$ 194.000
			CAUCHOS BARRA CENTRO	1	$ 78.000
			CORREAS DE ALTERNADO-AIRE Y DIRECCION	1	$ 439.000
			RODILLOS DE BOSIN INTERNOS	1	$ 530.000
			RODILLOS DE BOSIN EXTERNOS	1	$ 530.000
			RETEN RODILLOS DEL.	1	$ 126.000
			GRASA ALTA TEMPERATURA	1	$ 78.000
			MO SERVICIO ELECTRICO Y LUCES	1	$ 432.000
			MANO DE OBRA MECANICA	1	$ 1.480.000
			MANO DE OBRA FRENOS	1	$ 570.000
NISSAN FRONTIER NP300	38-1330 MOD.2016 CC 2.5	DIESEL 4X4	LLANTAS REF.255/70R16	1	$ 1.100.000
			ALINEACION DE DIRECCION	1	$ 72.000
			BALANCEO LLANTAS Y RINES	1	$ 19.000
			VALVULAS SELLOMATICAS	1	$ 6.000
			PASTAS FRENOS DELANTERAS	1	$ 380.000
			BANDAS FRENOS TRASERAS	1	$ 360.000
			CILINDRO FRENOS TRASEROS	1	$ 340.000
			TENSION FRENOS	1	$ 180.000
			LIQUIDO FRENOS	1	$ 95.000
			RECTIFICADA DISCOS FRENOS DELANTEROS	1	$ 85.000
			RECTIFICADA DE CAMPANAS	1	$ 85.000
			ACEITE MOTOR 15W40 PINTAS	1	$ 20.000
			FILTRO ACEITE	1	$ 44.000
			FILTRO AIRE	1	$ 68.000
			FILTRO AUXILIAR DE ACPM MOTOR	1	$ 148.000
			FILTRO COMBUSTIBLE AUXILIAR	1	$ 142.000
			BUJES DE TIJERA INFERIOR	1	$ 180.000
			BUJES DE TIJERAS SUPERIOR	1	$ 102.000
			BIELETAS BARRA ESTABILIZADORA	1	$ 194.000
			CAUCHOS BARRA CENTRO	1	$ 78.000
			CORREAS DE ALTERNADO-AIRE Y DIRECCION	1	$ 439.000
			RODILLOS DE BOSIN INTERNOS	1	$ 530.000
			RODILOS DE BOSIN EXTERNOS	1	$ 530.000

			MANO DE OBRA MECANICA	1	$ 1.480.000
			MANO DE OBRA FRENOS	1	$ 570.000
			BATERIA MAC 34R950	1	$ 900.000
CHEVROLET DIMAX 38-0413	38-0413 MOD.2016 CC 2.5	DIESEL 4X4	LLANTAS REF.255/70R16	1	$ 1.100.000
			ALINEACION DE DIRECCION	1	$ 72.000
			BALANCEO LLANTAS Y RINES	1	$ 19.000
			VALVULAS SELLOMATICAS	1	$ 6.000
			PASTAS FRENOS DELANTERAS	1	$ 380.000
			BANDAS FRENOS TRASERAS	1	$ 360.000
			CILINDRO FRENOS TRASEROS	1	$ 160.000
			TENSION FRENOS	1	$ 130.000
			LIQUIDO FRENOS	1	$ 95.000
			RECTIFICADA DISCOS FRENOS DELANTEROS	1	$ 85.000
			RECTIFICADA DE CAMPANAS	1	$ 85.000
			ACEITE MOTOR 15W40 PINTAS	1	$ 17.000
			FILTRO ACEITE	1	$ 24.000
			FILTRO AIRE	1	$ 68.000
			FILTRO AUXILIAR DE ACPM MOTOR	1	$ 78.000
			FILTRO PRINCIPAL ACPM	1	$ 68.000
			AMORTIGUADORES DELANTEROS	1	$ 205.000
			AMORTIGUADORES TRASEROS	1	$ 190.000
			LIMPIADOR DE FRENOS	1	$ 38.000
			LIQUIDO FRENOS	1	$ 95.000
			BUJES DE TIJERA INFERIOR	1	$ 160.000
			BUJES DE TIJERAS SUPERIOR	1	$ 154.000
			BIELETAS BARRA ESTABILIZADORA	1	$ 78.000
			CAUCHOS BARRA CENTRO	1	$ 62.000
			CORREAS DE ALTERNADO-AIRE Y DIRECCION	1	$ 239.000
			SOPORTES DE MOTOR	1	$ 348.000
			SOPORTE DE CAJA	1	$ 370.000
			RODILLOS DE BOSIN INTERNOS	1	$ 110.000
			RODILOS DE BOSIN EXTERNOS	1	$ 108.000
			RETEN RODILLOS	1	$ 66.000
			MANO DE OBRA MECANICA	1	$ 1.380.000
			MANO DE OBRA FRENOS	1	$ 540.000
MANTENIMIENTO PREVENTIVO VEHICULOS DEL EJERCITO					
CAMION CHEVROLET NPR PLACA CIVIL UZQ146	PLACA MILITAR K-10080				
MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CAMBIO DE ACEITE MOTOR Y CAMBIO DE FILTROS, REPARACION SUSPENSION, ALINEACION DE DIRECCION,MANTENIMIENTO FRENOS,MANO DE OBRA MECANICA Y FRENOS.				1	$ 12.000.000
CAMION CHEVROLET NPR PLACA CIVIL LHA-664	PLACA MILITAR K-03162				
MANTENIMIENTO PREVENTIVO , CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS,CAMBIO BANDAS FRENOS DELANTERA Y TRASERAS , MANTENIMIENTO ELECTRICO, MANO DE OBRA MECANICA				1	$ 9.000.000

CAMION HYUNDAI HD PLACACIVIL WBC-784	**PLACA MILITAR K-11082**				
MANTENIMIENTO PREVENTIVO , CAMBIO GRAPAS MUELLES, CAMBIO HOJAS MUELLES, CAMBIO RETENEDORES TRASEROS RUEDA INTERNOS,CAMBIO SOPORTES RADIADOR,CAMBIO SOPORTES MOTOR,MANO DE OBRA MECANICA,MANTEN IMIENTO ELECTRICO.				**1**	**$ 10.000.000**
CAMION CHEVROLET KODIAK 241 PLACA CIVIL YHO-002	**PLACA MILITAR N-08141**				
MANTENIMIENTO PREVENTIVO				**1**	**$ 10.000.000**
CAMION CHEVROLET NPR PLACA CIVIL UZQ-148	**PLACA MILITAR K-10082**				
MANTENIMIENTO ALTERNADOR, MANTENIMIENTO MUELLES, AMORTIGUADORES TRASEROS, MANTENIMIENTO CAJA DIRECCION,MANO DE OBRA ELECTRICA, MANO OBRA MECANICA.				**1**	**$ 9.000.000**

EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El mantenimiento preventivo comprende las revisiones periódicas, inspección, ajuste, cambio de piezas menores, en los sistemas de los vehículos y debe incluir como mínimo las siguientes actividades para cada uno de los vehículos:

- Alineación de dirección incluye balanceos
- Sincronización: bujías, filtro de gasolina, filtro de aire, líquido, lavador de inyectores y liquido lavador de cuerpo de mariposa.
- Revisión general del sistema de frenos: boster o suavizador de frenos, disco de freno delanteros, disco de freno traseros/ campanas, mangueras de freno, guaya freno de mano, pastillas delanteras, pastillas traseras o bandas, cilindros de freno, líquido de frenos.
- Diagnóstico y chequeo de todo el sistema eléctrico.
- Revisión y ajuste de dirección: caja de dirección, terminales de dirección, tijeras de dirección completas.
- Engrase rodamientos, terminales y rótulas de dirección completas.
- Lubricantes y lavado: lavado general y motor, cambio de aceite motor, cambio filtro de aceite, cambio filtro de aire, cambio filtro combustible (según requerimiento del vehículo)

La secretaría de Gobierno, establecerá la periodicidad con que se debe realizar cada una de las actividades de mantenimiento preventivo, de acuerdo con los servicios requeridos por cada vehículo.

Obligaciones Específicas:

El contratista deberá contar con un taller con las siguientes especificaciones técnicas

- Contar con 6 o más elevadores de pistón o cilindro para la prestación de los servicios (lubricación – montaje de llantas automóvil y camionetas – reparaciones mecánicas de suspensión – reparación de frenos, servicio eléctrico).
- Contar con 4 rampas de montaje de llantas tanto para automóvil como camionetas.
- Contar con 4 máquinas de montaje de llantas inclusive llantas blindadas para camionetas.
- Contar con guaje de alineación y equipo de alineación en automóvil y camioneta tecnología 3D.
- Contar con equipo de alineación camión, tecnología 3D.
- Contar con Equipo de balanceo de llantas y rines tecnología láser.
- Suministrar repuestos para suspensión, frenos, y baterías

- Área de montaje de llantas camión y maquinaria equipo pesado.
- Contar con un área de servicio superior a 900MT2
- Contar con el servicio de diagnóstico y certificación tecnicomecanica.

Cuando por motivos de garantía o por solicitud del supervisor del contrato o se requiera el uso de talleres exclusivos o especializados según determina la marca del vehículo, el contratista deberá hacer uso de dichos talleres, previa autorización del supervisor del contrato, lo anterior apile especialmente a lo que se refiere a las marcas Ford y Volkswagen Los cuales requieren atención en centros especializados.

Una vez adjudicado el contrato en caso de requerirse servicios o repuestos originales adicionales enunciados a los ítems de las especificaciones técnicas y que por la naturaleza del objeto del contrato no es posible proveerlos tocios, los necesarios se deben suministrar e instalar con el objetivo de lograr el correcto funcionamiento del vehículo objeto del mantenimiento del presente estudio cargado al presupuesto del contrato y siempre y cuando no superen los precios de mercado y previa autorización del supervisor del contrato.

Si en el trascurso del contrato se requieren en alguno o varios de los vehículos mano de obra o repuestos que no fueron inicialmente previstas dicho servicio será prestado por la empresa contratista previa autorización del supervisor del contrato.

El objeto contractual se ejecutará por el valor total del servicio y las cantidades solicitadas, por lo tanto el valor será tomado como valor de referencia para la selección del proveedor.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
2. Si dentro de los tres (3) días calendario siguiente a la celebración del contrato y la aprobación de las garantías, si las hubiere, el contratista seleccionado no ha procedido con la suscripción del acta de inicio, la entidad contratante expedirá un acto administrativo de trámite a través del cual ordenará la iniciación de la ejecución del contrato.
3. Diligenciar los formatos dispuestos por esta entidad pública para el desarrollo de actividades de notificaciones, comunicaciones, pagos, requerimientos u otras actividades contractuales.
4. Ejecutar el contrato de buena fe, en forma idónea y oportuna el objeto del contrato, sin perjuicio de la interventoría y vigilancia que efectúe el municipio a la ejecución del contrato, evitando la configuración de situaciones que impliquen retardos en el cumplimiento de las prestaciones contractuales.
5. Para efectos del pago que se cause con ocasión de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar la siguiente información:
 a. Informe de ejecución del contrato en el cual se detalle el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas. Sí el contratista lo desea, podrá utilizar el formato dispuesto por esta entidad pública.
 b. Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.
 c. Informe de actividades de! periodo de ejecución contractual sobre el cual se presentará la solicitud de pago.
 d. Cuenta de cobro, factura o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca el contratista.
6. Asumir bajo su costo y riesgo todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato.
7. Cumplir con la propuesta presentada, en todas y cada una de sus partes.
8. El hospedaje deben cumplir con las normas higiénico-sanitaras.
9. Cuando se presente algún rechazo generalizado del hospedaje, este deberá ser reportado para el respectivo cambio de habitación, previa evaluación y seguimiento del contratista y el supervisor del contrato.
10. El contratista deberá disponer de la capacidad logística y humana adecuada que le permita cumplir a cabalidad el objeto del contrato.
11. Dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en el ART.1 parágrafo 2, de la ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Art. 23 y demás normas concordantes, relacionadas con los pagos al sistema integral de seguridad social (salud, pensión, y ARP) y aportes parafiscales, según el caso.
12. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar con ocasión del contrato.
13. Las demás que surjan en desarrollo y ejecución del contrato y que tenga relación con el objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga a:

1. Cumplir con la obligación de pago en los términos y condiciones establecidas.
2. Brindar apoyo al contratista en el ejercicio del cumplimiento del objeto contractual, facilitando su acceso y disponiendo de los espacios necesarios para el cabal cumplimiento de su trabajo.
3. Coordinar, vigilar y hacer el seguimiento a la ejecución del objeto del contrato.
4. Requerir al contratista para que adopte las medidas correctivas pendientes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto contractual.
5. Velar por el cuidado y la conservación de los bienes públicos que le sean encomendados para el cumplimiento de sus actividades.
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
7. El supervisor del contrato y el ordenador del gasto, deberán realizar la correspondiente validación de los rubros presupuestales al momento del pago, dado que los mantenimientos de los vehículos de la policía y el ejercito deben realizarse con recursos del fonsec y los del municipio deben ser ejecutados con recurso propio.

3. OBJETO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

La ejecución del objeto del contrato que se celebre como resultado del presente proceso de selección deberá comprender como mínimo, las actividades señaladas en este documento y en sus especificaciones técnicas, así como las que se establezcan en el respectivo contrato.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO INCLUIDO LOS REPUESTOS Y MANO DE OBRA DE LOS VEHICULOS DE LA ADMINISTRACIÒN Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD QUE APOYAN EL MUNICIPIO

3.1. LEGISLACIÓN APLICABLE

La presente contratación se rige por el estatuto general de contratación Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 y demás normativa aplicable a la materia.

3.2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

3.2.1. Participantes

En la presente SELECCIÓN ABREVIADA podrán participar individualmente, en consorcio o unión temporal, todas aquellas personas jurídicas o naturales consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes que no tengan incompatibilidades e inhabilidades y inhabilidades y que hayan sido constituidas, en donde conste que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato y un (01) año más al momento del cierre de la presente SELECCIÓN ABREVIADA. En caso de uniones temporales o consorcios, como mínimo uno de los miembros debe cumplir con este requisito.

Por disposición legal (Numeral 2°, artículo 6° del a ley 79 de 1988), que reza "a ninguna Cooperativa le será permitido: Establecer con sociedades o personas mercantiles combinaciones o acuerdos que hagan participar a éstas, directa o indirectamente de los beneficios o prerrogativas que las leyes otorgan a las cooperativas", no se permitirá la unión temporal ni consorcios, entre Cooperativas de vigilancia y Empresas de Vigilancia.

En todo caso, uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal deberá tener una participación mínima del cincuenta por ciento (50%), y ninguno de ellos podrá tener una participación inferior al cinco por ciento (5%), de lo contrario, la propuesta será rechazada.

La forma asociativa deberá constituirse para el presente proceso de selección yasí lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen, sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba, su liquidación y seis meses más.

3.2.2. Requisitos Mínimos de Participación

Las personas naturales o jurídicas para poder licitar, deberán haber sido constituidas legalmente en el país como una compañía de vigilancia y acreditarque su duración será igual a la del plazo del contrato y dos años más.

Los proponentes además de cumplir con los términos de los documentos del proceso de contratación, deberán acreditar, mediante las pruebas documentales necesarias de cumplimiento en su totalidad de los requisitos mínimos de participación que se relacionan a continuación. El incumplimiento de alguno de estos requisitos descalificará la propuesta.

3.2.3. Requisitos Legales de Participación

El (Los) proponente (s) deberá (n) contar con las autorizaciones legales vigentes para poder operar, para lo cual deberán adjuntar con la propuesta, la Resolución de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada en la que se acredita la licencia de funcionamiento.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, al menos uno de los miembros debe cumplir con este requisito, si no se cumple esta obligación la propuesta será descartada y no seguirá en el proceso de selección.

3.2.3.1 Certificado de Existencia y Representación Legal

Expedido por la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. En caso de prórroga del proceso de selección, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Los Proponentes que hayan presentado su oferta, deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del Contrato y un (1) año más.

El objeto social de los Proponentes debe estar relacionado con el objeto del presente objeto Contractual.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal domiciliada en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

El objeto social del interesado, persona jurídica o de cada uno de sus miembros, debe estar relacionado con el objeto del presente proceso.

NOTA: Para el caso en que los proponentes la sucursal de Medellín o área metropolitana se encuentren en trámite de apertura, deberán aportar certificado de existencia y representación legal de su domicilio principal y el respectivo radicado ante la superintendencia de vigilancia y seguridad privada siempre y cuando éste haya sido solicitado con un tiempo no inferior a 60 días antes de la apertura del presente proceso.

3.2.3.2 Certificado o Constancia de Pago de los Recursos Parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, *"La celebración, renovación o liquidación por parte de un particular, de contratos de cualquier naturaleza con Entidades del sector público, requerirá para el efecto, del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Las Entidades públicas en el momento de liquidar los contratos deberán verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y lassumas que debieron haber sido cotizadas.*

En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, la Entidad pública deberá retener las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud ypensiones, conforme lo define el reglamento.

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el Pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediantecertificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con losrequerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente alque exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido lasociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6)meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de suconstitución.

Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente. El funcionario que no deje constancia de la verificación del cumplimiento de este requisito incurrirá en causal de mala conducta.

Para poder ejercer el derecho de movilidad de Administradora de Riesgos Profesionales o Caja de Compensación, el empleador se debe encontrar al día con los sistemas de salud y pensiones.

PARÁGRAFO 1o. Las autoridades de impuestos deberán disponer lo pertinente a efectos de que dentro de la declaración de renta que deba ser presentada, a partir del año 2003 se establezca un renglón que discrimine los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes al SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación.

PARÁGRAFO 2o. <Parágrafo modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003. El nuevo texto es el siguiente:> Será obligación de las entidades estatalesincorporar en los contratos que celebren, como obligación contractual, elcumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema deSeguridad Social Integral, <sic> parafiscales (Cajas de Compensación Familiar,Sena e ICBF) por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.

Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, <sic> por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.

PARÁGRAFO. En los contratos vigentes a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley se incluirá una cláusula que incorpore esta obligación hacia futuro".
Si el proponente es un consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar dicho certificado (Artículo 50, Ley 789 de 2002 y sus normas complementarias).

3.2.3.3 Póliza de Seriedad de la Propuesta

Cada propuesta debe incluir, con el original de su oferta, una garantía por la cuantía indicada en el pliego de condiciones y especificaciones.

3.2.3.4 Inhabilidades e Incompatibilidades

El proponente no deberá estar incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, la constitución o demás disposiciones legales que la regulen

3.2.3.5 Boletín Fiscal y Disciplinario

El proponente no deberá estar reportado en el Boletín Fiscal de la Contraloría General de la República ni en el de la Procuraduría General de la Nación. Este es un documento necesario para la firma del contrato y por lo tanto se sugiere tramitarlo con anterioridad.

3.2.3.6 Consorcios o Uniones Temporales

En caso de que los oferentes deseen presentar las ofertas en consorcio o unión temporal, deberán indicar claramente a qué título lo hacen y adjuntar el documento, firmado por sus integrantes, por medio del cual se constituya la figura. En este documento debe quedar expreso el nombre del Representante Legal y se deben señalar las reglas básicas que regularán las relaciones funcionales existentes entre los integrantes. Cuando se trate de uniones temporales se deberán indicar los términos de responsabilidades de las funciones de cada integrante. Las modificaciones a este documento, sólo se podrán realizar con autorización expresa de El Municipio de Amagá. En el evento de salir favorecidos un consorcio o unión temporal, deberá tramitar ante la DIAN el respectivo NIT y RUT, para la suscripción del contrato.

Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentardentro de la oferta, en forma individual, los documentos e información general y específica solicitada en estos términos y deberá tener en cuenta que en caso de salir favorecidos con el contrato, el personal de vigilancia en lo posible deberá ser constante.

3.2.3.7 Registro Único De Proponentes (RUP)

El proponente deberá aportar este certificado. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación.

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, cada uno los integrantes de la respectiva forma de asociación deberán acreditar la clasificación exigida en el Pliego de Condiciones.

Si fueren sociedades extranjeras con sucursal en el país y dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la entidad, se deberá adjuntar certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento. El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

Tratándose de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia nose les exigirá RUP. En consecuencia, el Municipio de Amagá verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

Dicho registro deberá tener una fecha de expedición no superior a 30 días calendarios anteriores a la fecha de presentación de propuestas.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, deberá estar clasificado conforme a los códigos UNSPSC adoptados por Colombia:

Deberá estar clasificado en todos y cada uno de los siguientes códigos:

ÍTEM	CLASIFICACIÓN **UNSPSC**	PRODUCTO
1	78181500	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos

3.3. CONSULTA DE PLIEGOS DE CONDICIONES

3.3.1. Consulta de Pliegos de Condiciones

El pliego de condiciones podrá ser consultado a través de la Plataforma Secop II

3.4. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial estimado es de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/L ($60.000.000) incluido IVA,** No se considerarán hábiles propuestas ofrecidas por debajo de las tarifas mínimas establecidas en la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.

3.5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar con el original de la propuesta una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria a favor del Municipio de Amagá, **por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial y con unavigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha y hora límite del cierre de la selección abreviada**, con el objeto de precaver la posibilidad de que el oferente se abstenga de cumplir con las estipulaciones de la propuesta yespecialmente la de perfeccionar el contrato, objeto de esta selección abreviada, dentro de los términos establecidos.

El Municipio de Amagá, podrá ordenar al proponente la ampliación del valoraseguradо, cuando luego de las correcciones aritméticas, resulte un valor superior al inicialmente propuesto.

3.6. APERTURA Y CIERRE DE LA SELECCIÓN ABREVIADA Y ENTREGA DEPROPUESTAS

El Municipio de Amagá, recibirá propuestas según cronograma a través de la Plataforma Secop II.

La propuesta deberá presentarse en idioma español.

La propuesta deberá entregarse, exclusivamente a través de la Plataforma del SECOP II.

La entidad no se responsabilizará de las propuestas enviadas por otro medio diferente al establecido; salvo las excepciones establecidas en caso de indisponibilidad de la plataforma.

Las propuestas se conformarán por sobres electrónicos que se presentan exclusivamente a través del SECOP II en el que se anexan los documentos requeridos por la entidad en el pliego de condiciones y sus anexos complementarios.

La información registrada en el SECOP II para adelantar Procesos de Contratación es pública, salvo las excepciones constitucionales o legales vigentes.

Los Usuarios del SECOP II son responsables de la veracidad, consistencia, exactitud, coherencia y en general del contenido de la información que ingresan en SECOP II, su publicación y del impacto de la misma en los Procesos de Contratación. Los Usuarios Entidad Compradora deberán aplicar en el desarrollo de sus Procesos de Contratación lo establecido en la Ley 1581 de 2012 relacionado con el tratamiento de Datos personales, información sensible y reservada

La información contenida tanto en los formularios del SECOP II como en los documentos anexos o complementarios, es responsabilidad única y exclusiva del Usuario que los crea, al igual que la información que publican sobre su cuenta Entidad /Proveedor. Los Usuarios del SECOP II no deben publicar ni transmitir información ilegal, difamatoria o engañosa a través del SECOP II.

3.7. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Inmediatamente después de transcurrida la fecha y hora para la entrega de las propuestas, se procederá a la apertura de las mismas exclusivamente a través de la Plataforma del SECOP II.

3.8. RETIRO O MODIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Ningún proponente puede modificar, adicionar o retirar su oferta después detranscurrida la fecha y hora límite para entregar las propuestas.

El Municipio de Amagá, puede solicitar aclaraciones o informaciones adicionales a cualquiera de los proponentes sobre el contenido de sus ofertas, pero ello no significa que surja para los mismos el derecho a modificarlas o adicionarlas.

3.9. INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

La información contenida en el pliego de condiciones sustituye totalmente cualquier información que por medio de avisos través de la Plataforma del SECOP II el Municipio de Amagá, o sus representantes, con anterioridad a la fecha de la presente selección abreviada.

Por consiguiente, todas las informaciones preliminares que en cualquier forma haya recibido el proponente o cualquier otra persona o entidad interesada en esta selección abreviada, quedan sin ningún valor.

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente el pliego e informarse cabalmente de todas las modificaciones o circunstancias que puedan afectar de alguna manera la prestación del servicio, su costo y tiempo de ejecución. Si alguno de los proponentes encuentra discrepancias u omisiones en cualquiera de los documentos de la selección abreviada o tiene alguna duda acerca de su significado, deberá solicitar por escrito las aclaraciones que sean del caso al Municipio de Amagá de igual manera harán las aclaraciones que considere pertinentes.

La respuesta se hará mediante adendas a todos los proponentes que hayanretirado pliegos.

La falta de respuesta por parte del Municipio de Amagá, no podrá interpretarse como aceptación tácita de las observaciones y por consiguiente los términos del pliego conservan plena validez, mientras no sean modificados expresamente por el Municipio de Amagá.

La presentación de la propuesta por cualquier proponente se considerará como manifestación expresa de que ha examinado el pliego de condiciones, que ha obtenido las aclaraciones sobre los puntos inciertos o dudosos, que aceptan que los documentos están completos y son compatibles y adecuados para determinar el objeto y las demás condiciones del contrato y que ha formulado su propuesta en forma libre, seria, precisa y coherente. En consecuencia, Municipio de Amagá, no será responsable por su descuido, mala interpretación u otros hechos desfavorables, que puedan incidir en la elaboración de la propuesta.

Será tomada también como evidencia de que el proponente conoce y acata el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias y complementarias y las demás normas vigentes sobre la materia, e igualmente las disposiciones vigentes expedidas por el Gobierno Nacional, en materia de prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada; específicamente Decreto 4950 de 2007, la resolución 0224 de 2008 y la circular externa No. 025 de 2014 expedida por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada que fija las tarifas mínimaspara el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada.

Cuando el proponente no presente ninguna observación al pliego de condiciones, se entenderá que los acepta en todo su contenido.

3.10. MODIFICACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES

En caso de que el Municipio de Amagá, decida hacer aclaraciones o modificaciones al pliego de condiciones antes de recibir las propuestas y aplazarla fecha de recibo y apertura de las a través de la Plataforma SECOP II. Estas aclaraciones o modificaciones formarán parte del pliego de condiciones.

3.11. PROPUESTAS PARCIALES

Las propuestas que no incluyan todas y cada una de las labores requeridas para dar cumplimiento cabal al objeto de esta selección abreviada, no serán tenidas en cuenta por el Municipio de Amagá.

3.12. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse en original y una copia, acompañada de los siguientes documentos:

1.13.1 Relación de los Documentos de la Propuesta

(Índice según Formato No. 4 anexo), donde aparecerá la relación de todos los documentos que conforman la propuesta, en formaconsecutiva, presentado en forma ordenada y de fácil manejo a través de la Plataforma del Secop II.

1.13.2 Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo)

La carta de presentación deberá ser firmada por el Representante Legal de lafirma cuando es persona jurídica o por el proponente cuando es persona natural.

En esta carta el proponente dejará constancia de que conoce y acepta los términos de la selección abreviada, que ha revisado cuidadosamente y tomada nota de las características de la prestación del servicio y de las condiciones que puedan afectar su ejecución.

La no presentación de este documento y la falta de firma, harán la propuesta comoNo Admisible y no seguirá en el proceso de selección.

1.13.3 Certificado de Existencia y Representación Legal

Expedido por la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. En caso de prórroga del proceso de selección, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Los Proponentes que hayan presentado su oferta, deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del Contrato y un (1) año más.

El objeto social de los Proponentes debe estar relacionado con el objeto del presente objeto Contractual.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal domiciliada en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

El objeto social del interesado, persona jurídica o de cada uno de sus miembros, debe estar relacionado con el objeto del presente proceso.

NOTA: Para el caso en que los proponentes la sucursal de Medellín o área metropolitana se encuentren en trámite de apertura, deberán aportar certificado de existencia y representación legal de su domicilio principal y el respectivo radicado ante la superintendencia de vigilancia y seguridad privada siempre y cuando este haya sido solicitado con un tiempo no inferior a 60 días antes de la apertura del presente proceso.

1.13.4 Certificación de Multas y Sanciones

El proponente deberá presentar la certificación VIGENTE, emitida por el representante legal y revisor fiscal en la cual conste la ausencia de sanciones durante los últimos 60 días.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser aportada por cada uno de sus miembros

La no presentación de este documento, hará la propuesta como No Admisible y noseguirá en el proceso de selección.

1.13.5 Garantía de Seriedad de la Propuesta

La no debida presentación de este documento como se estipula en el numeral 1.7 hará la propuesta como No Admisible y no seguirá el proceso de contratación

1.13.6 Información Sobre la Organización

El proponente deberá indicar la Estructura Administrativa de la firma, representadaen un organigrama. También deberá indicar el sistema de selección y capacitacióndel personal y el tipo de supervisión y control que se emplea en la prestación del servicio.

1.13.7 Experiencia del Proponente (Formato No. 6)

El proponente deberá acreditar la experiencia de la firma, anexando como máximo un (1) certificado expedido por la respectiva entidad del sector público o privado del contrato ejecutado, anteriores a la fecha de cierre de la presente contratación.

El contrato debe de tener un valor igual o superior al presupuesto oficial.

La certificación deberá ser expedida en papel con membrete (en caso de que tenga) de la empresa privada o entidad estatal a la que se prestó el servicio y deberán contener la información requerida (nombre del contratante, número del contrato, plazo, valor del contrato, y número de puestos en original o copia o en su defecto copia del contrato de prestación de servicios en el cual se evidencie la celebración del contrato

Cada certificación y contrato y/o convenio ejecutado y terminado deberá contener la siguiente información:

1. Número del contrato, cuando aplique.
2. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
3. Objeto del contrato.
4. Valor del contrato.
5. Plazo de ejecución del contrato.
6. Fecha de recibo a satisfacción.
7. Nombre y firma de quien expide la certificación.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato/convenio o de los documentos soportes que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación. Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato/convenio como integrante de un contratista plural (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura), la experiencia derivada de ese contrato/convenio corresponde a la ponderación del valor del mismo por el porcentaje de participación, circunstancia que deberá estar consignada en el respectivo formato.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo competidor (auto-certificaciones).

El Municipio de Amagá, podrá verificar y solicitar ampliación de la información presentada por la entidad para la acreditación de la experiencia.

En todo caso la entidad revisará que la información del certificado esté debidamente registrado en el Registro único de proponentes.

El objeto y/o alcance del contrato deberá estar relacionado con el objeto del presente contrato y deberá estar registrado en el RUP con el código 78181500, el valor del contrato deberá ser igual o superior al valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV.

1.13.8 Fotocopia de las Adendas Recibidas

1.13.9 Constancias de Pagos Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social

Los proponentes deberán presentar el certificado o constancia de pago de aportes parafiscales de los últimos seis (6) meses: Seguridad social en salud, seguridad social en pensiones, seguridad social en riesgos profesionales, aporte a las cajas de compensación familiar, aporte al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y aporte al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello hubiere lugar. Siel proponente es un consorcio, cada uno de sus integrantes deberá aportar dicho certificado (Artículo 50, Ley 789 de 2002 y sus normas complementarias**).**

Este certificado deberá estar firmado por el Revisor Fiscal, si a ello hay lugar por estatutos o por el Contador y el Representante Legal de la Empresa, según lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002**.**

1.13.10 Cuadro de Cantidades y Valores Unitarios (Formato No. 7)

El proponente deberá indicar en el formato anexo el valor unitario de los servicios requeridos.

El valor cotizado debe incluir: Gasto de mano de obra, indemnizaciones, vacaciones, afiliación al Sistema de Seguridad Social, gastos de transporte, prestaciones sociales, así como la administración, utilidad, imprevisto, IVA, impuestos, retenciones y demás gastos necesarios que se causen durante la ejecución del contrato.

1.13.11 Fotocopia del Certificado del Registro Único Tributario (RUT)

Para efectos de conocer el régimen al que pertenece el proponente deberá anexarfotocopia del RUT. Para consorcios y uniones temporales deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes.

1.14 CAPACIDAD FINANCIERA:

Atendiendo lo señalado en el decreto 1082 de 2015, la verificación de las condiciones financieras se realizará exclusivamente con la información contenida en el certificado del RUP del proponente, el cual debe estar vigente y actualizado de conformidad con los estados financieros a corte mínimo 31 de diciembre de 2020.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

La Alcaldía de Amaga, en principio, verificará la información de los indicadores contenidos en el Certificado del Registro Único de Proponentes, si el mismo se encuentra en firme y de conformidad con el decreto 1082 de 2015. En caso de que falte algún indicador o no correspondan con la información financiera con fecha de corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior al cierre del presente proceso, por encontrarse dentro del régimen de transición del decreto 1082 de 2015, se tomarán los indicadores del certificado suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador, anexo al pliego de condiciones junto con la documentación que se relaciona más adelante.

Para el presente proceso se tomó como referencia los datos del Sistema de Información y Reporte Empresarial - SIREM - http://sirem.supersociedades.gov.co/Sirem2/index.jsp el cual presenta los estados financieros con corte a 31 de diciembre del año 2019 conforme a la información reportada por las empresas que se encuentran sometidas a vigilancia, control e inspección por la Superintendencia de Industria y Comercio y que pertenecen al sector real de la economía. La veracidad de la información suministrada por cada empresa e incorporada en el sistema, es de plena responsabilidad de los administradores, revisores fiscales y contadores de cada una de ellas, quienes la certifican y dictaminan conforme en lo consagrado en los artículos 37, 38 Y 39 de la ley 222 de 1995.

De este universo de información, con empresas de todos los sectores económicos y de todo el país, se tomó como referencia las empresas registradas a Nivel Nacional con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C.

Los indicadores financieros se generaron con base en la información obtenida de otros procesos con similar objeto contractual de la página del SECOP II

1.14.1 ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Se calcula tomando como referencia la razón corriente, esto es, activo corriente sobre pasivo corriente, cifra que dará cuenta de la cantidad de pesos disponibles en el activo corriente por cada obligación de corto plazo adquirida por el proponente. (Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015)

Para el presente proceso de selección, se exigirá una liquidez igual o superior a 1 (Uno)

Determina cual es la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de Liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo

Si el proponente no supera el nivel de liquidez mínimo establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será INHABILITADA.

1.14.2 ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Se calcula tomando el pasivo total sobre el activo total, cifra que da cuenta del grado de apalancamiento utilizado e indica la participación de los acreedores sobre los activos de la empresa. (Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015).

Para el presente proceso de selección, se exigirá un nivel de endeudamiento igual o inferior al 0,90 (Cero Punto Noventa).

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir sus pasivos.

Refleja el grado de endeudamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos del proponente.

1.14.3 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

El oferente deberá presentar un nivel de Razón de Cobertura igual o superior a 0,0 (Cero Punto Cero) en caso de ser referenciado en el RUP o en su defecto se tomará la referencia el concepto de INDEFINIDO

1.14.4 REQUISITOS DE ORDEN CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna;

Los indicadores de Capacidad Organizacional contenidos en el Decreto 1082 de 2015 y que en consecuencia deben estar contenidos en el RUP son:

1.14.4.1 Rentabilidad Sobre el Patrimonio: Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor capacidad organizacional del proponente.

El oferente deberá presentar un nivel de Razón de Cobertura igual o superior a **0,00 (Cero Punto Cero)** en caso de ser referenciado en el RUP o en su defecto se tomará la referencia el concepto de INDEFINIDO.

1.14.4.2 Rentabilidad Sobre Activos: Determina la rentabilidad de los Activos del Proponente, es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor capacidad organizacional del proponente.

Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre el patrimonio.

El oferente deberá presentar un nivel de Razón de Cobertura igual o superior a **0,00 (Cero Punto Cero)** en caso de ser referenciado en el RUP o en su defecto se tomará la referencia el concepto de INDEFINIDO.

NOTAS GENERALES

NOTA 1: En caso de Uniones Temporales o Consorcios los indicadores financieros se calcularán con base en la sumatoria de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Los indicadores se calculan de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, posteriormente se procede a la multiplicación de acuerdo al porcentaje de participación y por último se realiza la sumatoria.

NOTA 2: En caso de personas naturales o jurídicas Nacionales o Extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia los indicadores financieros y Capacidad Organizacional, se tomará el reportado en el RUP vigente y en firme y los extranjeros sin domicilio con el formulario No. 8 Indicadores Financieros de 2020.

NOTA 3: Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en elcual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

NOTA 4: Cuando en desarrollo de la verificación financiera requiera verificarinformación adicional del proponente, podrá solicitarse los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como Estados Financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que se consideren necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación.

1.15 PLAZO PARA EL ANÁLISIS TÉCNICO – ECONÓMICO Y JURÍDICO, YEVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Municipio de Amagá, cuenta con un plazo de cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de recibo de las propuestas para elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas.

Dentro de este plazo el Municipio de Amagá, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables, para la respectiva evaluación, pero en todo caso, las propuestas son inmodificables, salvo en las correcciones aritméticas a que haya lugar.

Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán en la Secretaría de gobierno del Municipio de Amagá por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del momento en que esté a disposición de los proponentes el

informe de evaluación inicial, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes (Art. 30 numeral 8, ley 80 de 1993).

En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

1.16 RECHAZO DE PROPUESTAS

El Municipio de Amagá podrá rechazar, sin que haya lugar a su evaluación, o eliminar las propuestas presentadas, si incurre, entre otras en cualquiera de las siguientes causales:

1. Cuando el valor de la propuesta económica con IVA incluido supere el presupuesto oficial.
2. Si vencido el plazo para subsanar, no se cumple con los requisitos habilitantes y/o los requerimientos técnicos mínimos, que deben cumplirse en su totalidad.

3. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables sobre la materia.

4. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello.

5. Si luego de verificadas y/o evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre éstay lo confrontado con la realidad.

6. Cuando en la propuesta económica no se coticen la totalidad de los ítems.

7. Cuando se presenten varias ofertas por el mismo oferente y se configure cualquiera de las siguientes hipótesis: con el mismo nombre; con nombres diferentes; de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante legal de una persona jurídica, de forma simultánea como persona natural o jurídica e integrante de un Consorcio o Unión Temporal, de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante de un Consorcio o Unión Temporal. Cuando varias personas jurídicas tengan el mismo representante legal, o socios comunes, sólo podrá presentarse a la selección una de ellas.

8. Cuando en el formato para presentar la oferta económica no se consigne el precio unitario de uno o varios ítems, o se modifique o altere dicho formato.

9. Por no considerar las modificaciones mediante adendas que haya hecho la entidad.

10. Cuando la descripción del ítem no contempla el producto o material con todas sus características o la actividad completa a ejecutar, tal como se especifica en el formato anexo a la invitación.

11. Si el Proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato diferente al establecido en esta invitación.

12. Cuando el proponente se encuentre incurso en causal de disolución o liquidación; en concordato; en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo. En caso de consorcios o uniones temporales, será causal de rechazo si alguno de los integrantes se encuentra en esta situación.

13. Cualquier oferta que se encuentre por debajo del valor del presupuesto oficial asignado para el presente proceso, en el entendido que nos encontramos frente a un servicio cuyos valores de mercado se encuentran regulados y cualquier alteración de los valores podría interpretarse como artificialmente baja.

14. El Municipio de Amagá se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

15. Cuando el proponente modifique el formato de anexo económico de la presente selección abreviada.

1.17 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTA LA SELECCIÓN ABREVIADA

1. Cuando ninguna de las propuestas se ajustare al pliego de condiciones.

2. Cuando no se presente propuesta alguna.

3. Cuando se descubran acuerdos o maniobras perjudiciales para el Municipio deAmagá por parte de los proponentes.
4. Cuando se hubiere violado la reserva de la propuesta en forma ostensible yantes del cierre de la SELECCIÓN ABREVIADA.

En caso de declararse desierta la SELECCIÓN ABREVIADA, el Municipio deAmagá procederá conforme a lo establecido en el decreto 1082 de 2015.

En todos los casos previstos en los numerales anteriores, la declaración de desierta deberá hacerse mediante resolución motivada proferida por el representante legal del Municipio de Amagá, dentro del plazo establecido para efectuar la adjudicación.

1.18 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La selección del proponente será objetiva, es decir, se escogerá el ofrecimiento más favorable para el Municipio de Amagá, sin tener en consideración factores de afecto o de interés, ni ningún tipo de motivación subjetiva.

Todas las propuestas que cumplan satisfactoriamente con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, se ponderarán de acuerdo con lossiguientes factores de evaluación:

TOTAL PUNTAJE 1.000

CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO
PRECIO	100
CALIDAD	697.5
AUSENCIA DE SANCIONES	100
ESTIMULO A LA INDUSTRI NACIONAL	100
EMPRENDIMIENTO DE MUJERES Y/O MIPYMES	2.5
TOTAL	1000

1.18.1 PRECIO: COMPONENTE ECONOMICO(PRECIO) (100 PUNTOS)

Al Menor precio ofrecido se le asignarán 100 puntos, los demás obtendrán un puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

P: 100 x Pm/Pi
Dónde: P: Puntaje para el factor precio
Pm: Valor de la propuesta más baja
Pi: Valor de la propuesta comparada
200: Puntaje máximo asignado al factor

Adicionalmente teniendo en cuenta las prelaciones de las cooperativas de Vigilancia y seguridad Privada por permitir dar un descuento del 10% sobre la tarifa general, para el caso de la evaluación de las propuestas estas se realizarán en igualdad de condiciones con las empresas comerciales con el fin de no violar el derecho a la igualdad consagrado en la ley 80 de 1993.

1.18.2 PROPUESTAS CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En caso de que la entidad estime que el precio ofertado es artificialmente bajo procederá de conformidad con lo establecido en el 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

2. CALIDAD (697,5 PUNTOS)

16.2.1 ESTRUCTURA LOGISTICA (397.5 PUNTOS)

El municipio de Amagá reconocerá puntaje a aquellos proponentes que acrediten tener sede principal o sucursal en la ciudad de Medellín o Área Metropolitana del Valle de Aburrá, de la siguiente manera:

SEDE PRINCIPAL	PUNTAJE
A QUIEN ACREDITE EL TALLER DEBERÁ ESTAR LOCALIZADO EN EL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA Y ASÍ GARANTIZAR UN AHORRO DE TIEMPO Y COMBUSTIBLE AL MOMENTO DE SER REMITIDOS LOS VEHÍCULOS AL TALLER. EL HORARIO DE ATENCIÓN DEBERÁ SER PRESTADO DE MANERA OBLIGATORIA DE LUNES A VIERNES 8.AM A 6:00 PM, SÁBADOS DE 8. AM A 4 PM. PRESTAR ATENCIÓN INMEDIATA A LOS REQUERIMIENTOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE AMAGA, DIRIGIDA A LOS VEHÍCULOS DE SU PROPIEDAD POR MEDIO DE LA PERSONA ASIGNADA, UNA VEZ HAYAN INGRESADO A LAS INSTALACIONES DEL TALLER O A TRAVÉS DEL SERVICIO DE CARRO Y/O MOTO TALLER EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRAN LOS MISMOS. CONTAR CON ÁREAS ADECUADAS Y DOTADAS CON TODOS LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, REPARACIONES Y/O MANTENIMIENTOS. DEBERÁ CERTIFICAR QUE OFRECE SERVICIOS POS –VENTA ES DECIR GARANTIZANDO 90 DÍAS DE CORRECTO FUNCIONAMIENTO EN LAS PIEZAS INSTALADAS. CERTIFICAR QUE LOS REPUESTOS A INSTALAR SON ORIGINALES. EL PROPONENTE DEBERÁ CONTAR CON ALMACÉN DE REPUESTO DENTRO DE SUS INSTALACIONES. CONTAR CON 6 O MÁS ELEVADORES DE	397.5

PISTÓN O CILINDRO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS (LUBRICACIÓN – MONTAJE DE LLANTAS AUTOMÓVIL Y CAMIONETAS – REPARACIONES MECÁNICAS DE SUSPENSIÓN – REPARACIÓN DE FRENOS, SERVICIO ELÉCTRICO). CONTAR CON 4 RAMPAS DE MONTAJE DE LLANTAS TANTO PARA AUTOMÓVIL COMO CAMIONETAS. CONTAR CON 4 MÁQUINAS DE MONTAJE DE LLANTAS INCLUSIVE LLANTAS BLINDADAS PARA CAMIONETAS. CONTAR CON GUAJE DE ALINEACIÓN Y EQUIPO DE ALINEACIÓN EN AUTOMÓVIL Y CAMIONETA TECNOLOGÍA 3D. CONTAR CON EQUIPO DE ALINEACIÓN CAMIÓN, TECNOLOGÍA 3D. CONTAR CON EQUIPO DE BALANCEO DE LLANTAS Y RINES TECNOLOGÍA LÁSER. SUMINISTRAR REPUESTOS PARA SUSPENSIÓN, FRENOS, Y BATERÍAS ÁREA DE MONTAJE DE LLANTAS CAMIÓN Y MAQUINARIA EQUIPO PESADO. CONTAR CON UN ÁREA DE SERVICIO SUPERIOR A 900MT2 CONTAR CON EL SERVICIO DE DIAGNÓSTICO Y CERTIFICACIÓN TECNICOMECANICA. LOS VEHÍCULOS EN LOS QUE EL PROPONENTE PRESTE SUS SERVICIOS DEBEN SER DE SU PROPIEDAD, ESTO SE VERIFICARA CON LAS TARJETAS DE PROPIEDAD. TENER DISPONIBILIDAD DE SERVICIO LAS 24 HORAS CON CUBRIMIENTO TANTO A NIVEL DEPARTAMENTAL COMO RURAL. CUANDO POR MOTIVOS DE GARANTÍA O POR SOLICITUD DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO O SE REQUIERA EL USO DE TALLERES EXCLUSIVOS O ESPECIALIZADOS SEGÚN DETERMINA LA MARCA DEL VEHÍCULO, EL CONTRATISTA DEBERÁ HACER USO DE DICHOS TALLERES, PREVIA	

AUTORIZACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, LO ANTERIOR APILE ESPECIALMENTE A LO QUE SE REFIERE A LAS MARCAS FORD, NISSAN O CHEVROLET LOS CUALES REQUIEREN ATENCIÓN EN CENTROS ESPECIALIZADOS.	

Para la verificación de la anterior información con el fin del otorgamiento de puntaje, la entidad realizará la verificación directamente del certificado de existencia y representación legal tratándose de personas jurídicas.

2.2 CALIDAD DEL PERSONAL (300 PUNTOS)

ACREDITACION EN COMPETENCIAS LABORALES

COMPETENCIAS LABORALES	PUNTAJE
A QUIEN ACREDITE 1 LUBRICADOR 1 TÉCNICO EN MONTAJE DE CAMIÓN 1 ALINEADOR Y AYUDANTE DE MECÁNICA 1 JEFE DE TALLER 1 AYUDANTE DE MECÁNICA 2 INSPECTORES ESTE PERSONAL DEBERÁ CONTAR COMO MÍNIMO CON 3 AÑOS DE EXPERIENCIA CERTIFICABLE POR LA EMPRESA. NOTA: EL PROPONENTE DEBERÁ ANEXAR EN SU PROPUESTA, RELACIÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DIRECTIVO QUE SOPORTARÁ EL DESARROLLO DEL CONTRATO PRODUCTO DEL PRESENTE PROCESO. ADJUNTANDO LAS HOJAS DE VIDA DE DICHO PERSONAL. .	300

NOTA: Para el caso de consorcios y/o uniones temporales, deberá ser cumplido por cada uno de sus integrantes de manera independiente.

3. AUSENCIA DE SANCIONES ULTIMOS CINCO 5 AÑOS MÁXIMO 100PUNTOS

Este factor se calificará con base en la certificación VIGENTE, emitida por el proponente y revisor fiscal en la cual conste la ausencia de sanciones dentro de los últimos 5 años

La calificación se asignará sobre la base de 100 como máximo, de acuerdo a la siguiente tabla:

CRITERIO	PUNTAJE
A LA PROPUESTA QUE CERTIFIQUE QUE LA EMPRESA NO HA SIDO SANCIONADA POR PARTE DE DEL REVISOR FISCAL Y/O EL REPRESENTANTE LEGAL, DURANTE LOS ÚLTIMOS CINCO (5) AÑOS ANTERIORES A LA FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE LAOFERTA.	**100**
A LA PROPUESTA QUE LA EMPRESA HAYA SIDO SANCIONADA, POR PARTE DE LA REVISOR FISCAL Y/O EL REPRESENTANTE LEGAL, DURANTE LOS ÚLTIMOS CINCO (5) AÑOS ANTERIORES A LA FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.	**0**

4. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA. PUNTAJE 100

De conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 51 del Decreto-Ley 019 de 2012 y, la Ley816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los proponentes que acrediten, mediante certificación suscrita por la persona natural o por el representante legal para personas jurídicas, que su propuesta oferta bienes y servicios de origen nacional. En caso de Consorcio, uniones temporales u otra forma de asociación, el representante deberá suscribir la certificación.

El puntaje se asignará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios nacionales, en loreferente al objeto de este proceso de selección, se le asignarán 100 puntos.
2. Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios extranjeros, se asignarán 100 puntos, si incorpora componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos en un porcentaje **MAYOR O IGUAL** al 50% del total requerido.
3. Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios extranjeros, e incorpora componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos en un porcentaje inferior al 50% del total requerido, seasignará cero (0) puntos por este criterio.
4. Por la no presentación de la certificación requerida para acreditar este requisito, se le asignarán 0 puntos.

5. EMPRENDIMIENTO DE MUJERES 2.5 PUNTOS

Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

- Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

- Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

 Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

 Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

- Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

- Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, durante la etapa de publicación de los estudios previos y proyecto de pliego de condiciones, los interesados deberán pronunciarse sobre la estimación, tipificacióny asignación de los riesgos previsibles, realizada por la entidad, con el fin de ser revisados y establecer su distribución definitiva en el pliego de condiciones definitivo.

Es responsabilidad del contratista declarar bajo su experiencia, pericia e idoneidadtodos los riesgos previsibles que puedan presentarse en relación a la ejecución de la naturaleza del objeto contractual. De no hacerse y de determinarse la posibilidad de ocurrencia de los riesgos no declarados serán imputables al contratista.

5.1.1 Definiciones

Para la entidad municipio de Amagá, los riesgos del futuro contrato de prestación de servicios de vigilancia se clasificarán de la siguiente manera:

5.1.2 Riesgos Previsibles

Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de laactividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

5.1.3 Riesgos Imprevisibles

Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir elacontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas,guerra o eventos que alteren el orden publico.

5.1.4 Tipificación Del Riesgo

Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la secretaría de Gobierno, puedan presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

5.1.5 Asignación Del Riesgo

Es el señalamiento que efectúa la Secretaría Gobierno, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

El proponente deberá considerar dentro de su porcentaje de imprevistos para la presentación de la propuesta económica los riesgos descritos en la matriz que se presenta a continuación:

RIESGOS	PROBABILIDAD				IMPACTO				ASIGNACION		GRADO DE ASIGNACION DEL RIESGO
	ALTA	MEDI A- ALTA	MEDIA -BAJA	BAJA	ALTA	MEDIA -ALTA	MEDIA -BAJA	BAJA	ANSPE	CONT RATISTA	
LOS EFECTOS FAVORABLES O			X					X		X	100%
DESFAVORABLES, DE LAS VARIACIONES EN LA LEGISLACIÓN TRIBUTARIA, LA CREACIÓN DE NUEVOS IMPUESTOS, LA SUPRESIÓN O MODIFICACIÓN DE LOS EXISTENTES, Y EN GENERAL CUALQUIER EVENTO QUE MODIFIQUE LAS CONDICIONES TRIBUTARIAS EXISTENTES AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, ES ASUMIDO POR CUENTA Y RIESGO DEL OFERENTE											
CAMBIO DE NORMAS LEGALES			X				X			X	100%
CAMBIOS EN EL RÉGIMENLABORAL, CARGAS NUEVAS		X				X				X	100%
LA PROYECCIÓN INADECUADA DE LOS DIFERENTES COSTOS QUE TUVIERON EN CUENTA AL MOMENTO DE PRESENTAR SU OFERTA, SIN HABER EFECTUADO UN DETALLADO ESTUDIOS DE COSTOS DE MERCADO Y QUE AFECTE EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO		X			X					X	100%
LA PÉRDIDA, ROBO, DESTRUCCIÓN Y/O DETERIORO DE LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO		X			X					X	100%

El proponente deberá hacer su propia valoración de los riesgos según su análisis ycondición, esto para la definición de su de la propuesta, en el cual deberán estar incluidos los riesgos previsibles anteriormente definidos, y los demás que el proponente considere necesario y que se definan en la audiencia de riesgos.

En todo caso, los riesgos previsibles adicionales que sean analizados y considerados por el proponente serán igualmente asumidos por él en la propuesta.

De acuerdo con la distribución de riesgos de la matriz anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basados en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, la Secretaría de Gobierno no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

7. CRITERIOS DE DESEMPATE

Según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se definen como criterios de desempate lo establecido en el citado decreto. Para tal efecto la entidad fija los siguientes criterios para desempatar las ofertas.

Artículo 2.2.1.1.2.2.9. *Factores de desempate.* En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de *Contratación.* Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundode los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de *condiciones* del Proceso de *Contratación* y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y *calificación* establecidos en los pliegos de condiciones

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los *compromisos* adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de *bienes* o servicios extranjeros.

2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.

3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa desociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por *ciento* (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por *ciento* (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina estáen condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la ofertaes presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el *integrante* del oferente que *acredite* que el diez por ciento (10%) de su *nómina* está en condición de discapacidad en los *términos* del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el *consorcio,* unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar *mínimo* el *veinticinco* por *ciento* (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. *Utilizar* un método *aleatorio* para *seleccionar* el oferente, método que deberáhaber sido *previsto* en los pliegos de condiciones del Proceso de *Contratación.*

8. PLAZO PARA EFECTUAR LA ADJUDICACIÓN O PARA DECLARAR DESIERTA LA SELECCIÓN ABREVIADA

El Municipio de Amagá, dispondrá de un término de hasta **Cinco (5) días hábiles** para adjudicar el Contrato objeto de esta SELECCIÓN ABREVIADA, contados a partir del día siguiente a aquel en que haya vencido el plazo previsto en el artículo 30 numeral 8, de la Ley 80 de 1993, pudiendo el Representante Legal de la entidad prorrogar dicho plazo por un término total no mayor a la mitad del inicialmente fijado.

Dentro del mismo término podrá declarar desierta la SELECCIÓN ABREVIADA conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993.

9. ADJUDICACIÓN

El acto de adjudicación se hará mediante resolución motivada que se notificará personalmente al proponente favorecido en la forma y términos establecidos para los actos administrativos y, en el evento de no haberse realizado en audiencia pública (Artículo 30 numeral 10, ley 80 de 1993), se comunicará a los no favorecidos dentro de los cinco (5) días calendario siguiente.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

10. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será **HASTA EL 25 DE DICIEMBRE DE 2023 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO** contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del Contrato y firma del acta de inicio**.**

En todo caso la entidad estará en la capacidad de aumentar o reducir los servicios de vigilancia de acuerdo a las necesidades puntuales que considere la administración municipal.

11. IMPUESTOS

En materia de Impuestos que afecten el desarrollo del contrato, tales como IVA., Renta, Timbre, Retención en la Fuente, etc., se aplicarán las normas legales vigentes y las deberá tener en cuenta el proponente en la evaluación económicade su propuesta.

12. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente proceso está amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. **00285 del 28 de Febrero de 2.023 Rubro 2.3.2.02.02.009** por valor de **$10.000.000, y** Nro.**00933 del 25 de Septiembre de 2.023 Rubro 2.3.2.02.02.009** por valor de **$50.000.000,** Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO, realizó el análisis del sector relativo al objeto del presente proceso de contratación, teniendo en cuenta la "Guía para la elaboración de Estudios del Sector", publicada por Colombia Compra Eficiente. Este análisis se hizo desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica y hace parte integral de los presentes estudios.

El MUNICIPIO ha determinado el valor del servicio a suministrar a través de precios unitarios para lo cual se promediaron las Cotizaciones recibidas., tal cual como puede observarse en el Estudio del Sector.

13. PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y DOCUMENTOS NECESARIOS PARA SU LEGALIZACIÓN.

El Municipio de Amagá, dispondrá hasta de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, para elaborar y entregar el respectivo contrato al proponente favorecido, quien dispondrá a partir de la fecha de entrega, de cinco (5) días hábiles para devolverlo firmado y acompañado de los documentos exigidos, so pena de hacerse acreedor a la sanción establecida en el artículo 30 numeral 12 de la Ley 80 de 1993.

Para el perfeccionamiento del contrato, el proponente deberá allegar dentro del plazo antes previsto los siguientes documentos:

1. Garantía única que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas delcontrato y que contengan los amparos descritos en el mismo.

14. FORMA DE PAGO.

EL MUNICIPIO, pagará al proveedor el valor del Contrato mediante **PAGOS PARCIALES** por los servicios efectivamente prestados, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin, como son: Certificado de recibido a satisfacción suscrito por el supervisor designado, Factura de cobro debidamente especificada y que cumpla con los requisitos de Ley; el contratista también deberá adjuntar con la factura la constancia del pago de los aportes al sistema de seguridad social, parafiscales y cuota de aprendizaje (si aplica), esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

La forma de pago prevista, está sujeta a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual de Caja) y dentro de los 30 días siguientes a la presentación de los documentos requeridos para el efecto. Los pagos se realizarán mediante

abono en cuenta.

Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza

15. GARANTÍAS

EL CONTRATISTA otorgará por intermedio de una compañía de seguros o una bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, una garantía única que avale el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato así:

CUMPLIMIENTO: Será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor totaldel contrato y tendrá vigencia por el plazo del contrato y seis (6) meses más.

CALIDAD DE LOS BIENES: Será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor totaldel contrato y tendrá vigencia por el plazo del contrato y seis (6) meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO: Será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor totaldel contrato y tendrá vigencia por el plazo del contrato y seis (6) meses más.

PAGO DE SALARIOS Y APORTES PARAFISCALES:
Será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y tendrá unavigencia por el término del contrato y tres (3) años más.

*****ORIGINAL FIRMADA*****
RICARDO RAMIREZ PIEDRAHITA
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos
Delegación en Contratación

MINUTA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº PS-

CONTRATANTE: **MUNICIPIO DE AMAGÁ ANTIOQUIA**
CONTRATISTA: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**
OBJETO: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO INCLUIDO LOS REPUESTOS Y MANO DE OBRA DE LOS VEHICULOS DE LA ADMINISTRACIÒN Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD QUE APOYAN EL MUNICIPIOVALOR: $ XXXXXXXXXXXXXXXXX**
PLAZO: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

En el Municipio de Amagá, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a los XXXXXXXXXXX (XXXXXXXX) días del mes de XXXXXXXXX de dos mil veinte (2021), entre los suscritos, **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** mayor de edad, domiciliado y residente en Amagá, Antioquia, identificado con cédula de ciudadanía XXXXXXXXXXXX de Amagá, Representante Legal de Municipio ensu carácter de Alcalde de Amagá, Antioquia, legalmente facultada mediante Decreto Municipal XXXXXXXXXX, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **LA ENTIDAD CONTRATANTE** y **XXXXXXXXXX**, quien actúa como representante legal de **XXXXXXXXXXXXXXX,** identificado con Nit: **XXXXXXXXXXXXXX** y que para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos celebrado el siguiente contrato que se regirá por las siguientes clausulas. **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO**: **EL CONTRATISTA** se obliga al **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO INCLUIDO LOS REPUESTOS Y MANO DE OBRA DE LOS VEHICULOS DE LA ADMINISTRACIÒN Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD QUE APOYAN EL MUNICIPIO DE AMAGÁ PARAGRAFO:** Estas actividades tendrán un cubrimiento según las necesidades de la Alcaldía de manera tal que el contratista pueda asignar el personal para la prestación de servicio. **SEGUNDA: VALOR** El valor total del contrato es de **XXXXXXXXXXXXXXX M/L ($XXXXXXXXXXXX,oo)**. **PARAGRAFO:** El soporte presupuestal para la ejecución del presente contrato, según certificado de disponibilidad presupuestal **Nº XXXXXXXXXXXX. TERCERA. FORMA DE PAGO:** La Alcaldía cancelara a los tres días siguientes a la fecha de presentación de la factura de los servicios prestados, correspondientesal mes anterior, es decir mes vencido, previa certificación expedida por el interventor en el que conste que ha cumplido a satisfacción el objeto del contrato. **CUARTA. PLAZO:** La vigencia del presente contrato es de **XXXXXXXXXXX (XXXX)** días calendario contados a partir del acta de inicio. **QUINTA. TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato se termina una vez finalizado el periodo estipulado para su ejecución. **SEXTA: OBLIGACIONES ESPECIALES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:** En virtud del presente contrato, la **ENTIDAD CONTRATANTE**, se obliga a: A) Cumplir con los pagos correspondientes, estipulados en la cláusula segunda. B) Suministrar al **CONTRATISTA** todos los elementos y documentos indispensables para la ejecución del objeto contractual. C) A garantizar las instalaciones adecuadas para la prestación del servicio de Vigilancia con respecto al suministro de agua y la disposición de un sistema de baño para los guardas de seguridad, además de un lugar para protección del sol extremo y lluvia. **SEPTIMA: OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA** 1) Cumplir todas las obligaciones propiaspara la ejecución del objeto contractual, las cuales están especificadas en el pliegode condiciones. 2) **EL CONTRATISTA** deberá garantizar las condiciones laboralespara el personal de acuerdo con lo establecido en la oferta, las cuales se debe conservar durante la vigencia del contrato. 3) De acuerdo con la Ley, **EL CONTRATISTA,** deberá dotar al personal de vigilancia de los elementos

requeridos y necesarios, como uniformes completos, equipo de invierno con capa impermeable, botas de caucho y sombrilla, equipo de comunicación. 4) Dar cumplimiento a las normas establecidas en el decreto 356 de 1994, als que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, así como las normas expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. 5) **EL CONTRATISTA** deberá afiliar a sus trabajadores al Sistema General de Riesgos Profesionales de acuerdo a su actividad económica, además del sistema de Salud, pensión yrespectiva Caja de compensación. **OCTAVA: FONDO Y APROPIACIONES.** El valor del presente contrato imputara con cargo a los artículos presupuestales **XXXXXXXXXXXXXXXXX NOVENA: SITUACION JURIDICA DEL CONTRATISTA:** El contratista no se considera para los efectos de este contrato como empleado de la Entidad Contratante sino como contratista toda vez que estecontrato no genera relación laboral alguna en pago de prestaciones sociales a favor del contratista **DECIMA: SEGURIDAD SOCIAL:** En concordancia con lo estipulado en la clausula anterior, el contratista debe asumir la afiliación integral al SGSS de conformidad con la Ley 789 de 2.002 de todo su personal y presentar ala interventoría las planillas o soporte de pago mensual de la seguridad social de los trabajadores **DECIMA PRIMERA: CESION DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo, expreso y por escrito por parte de la Entidad Contratante. **DECIMA SEGUNDA: SUSPENSION** En el evento del surgimiento de situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que impidan la ejecución del presente contrato este podrá suspenderse de mutuo acuerdo, hecho en el cual se suscribiráun acta donde conste el periodo en el cual se suspende la ejecución. El mismoque no se contabilizara dentro del plazo de ejecución; una vez reanudadas las actividades, se suscribirá un acta de reinicio del mismo. **DECIMA TERCERA. CLAUSULA PENAL.** En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA yde la Entidad Contratante de algunas de las obligaciones que se contraen, cualquiera de las partes hará efectiva una clausula penal pecuaria equivalente a20 salarios mínimos, mensuales vigentes, suma que se cobrara sin necesidad de acudir a la instancia judicial, lo cual se hará mediante resolución motivada. **DECIMA CUARTA: CLAUSULA EXCEPCIONALES.** En el presente contrato se entienden pactadas las clausulas excepcionales al derecho común, de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyesnacionales y de caducidad de conformidad con lo establecido en los Artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. La de interpretación, modificación y terminación unilaterales, así como la de caducidad se aplicaran mediante resolución motivada contra la cual procederá el recurso de reposición. Una vez declarada la caducidad se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, debiendo hacer exigible la garantía única sin que haya lugar a indemnización alguna. **DECIMA QUINTA: TERMINACION POR MUTUO ACUERDO:** Las partes de común acuerdo podrán terminar este contrato antes de su vencimiento sin que se tenga que hacer exigiblela garantía única sin perjuicio de la facultad de terminación unilateral por parte dela Entidad Contratante. **DECIMA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista declara que ni incurre en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la constitución y la Ley. **DECIMA SEPTIMA: INTERVENTORIA.** Sera ejercida por el **Secretario de Gobierno y servicios administrativos**, o quien haga sus veces. **DECIMA OCTAVA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Hacen parte de este contrato los siguientes documentos. El certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por la Secretaria de Hacienda y el certificado de Existencia y Representación Legal del contratista vigente. **DECIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO:** Estipulados los acuerdos que anteceden, el presente contrato sólo requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes y para su ejecución el registro

presupuestal **VIGESIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.** Para la solución de controversias surgidas del presente contrato se acudirá a los mecanismos establecidos en la Ley 80 de 1993, artículos 68 a 75, acudiendo en primera instancia a la conciliación. **VIGESIMA PRIMERA:** Para efectos de legalización del presente contrato de conformidad con el Decreto Municipal 053 de 2004 no se hace necesario el pago de publicación. **PARAGRAFO:** De acuerdo a lo establecido por el Acuerdo Municipal No. 013 de enero de 2007, las entidades sin ánimo de lucro serán exentas del pago de la estampilla procultura. **VIGESIMA SEGUNDA: DOMICILIO.** Para todos los efectos que se deriven del presentecontrato se fija como domicilio el Municipio de Amagá, Antioquia. **VIGESIMATERCERA: GARANTIA: DE CUMPLIMIENTO:** Será equivalente al veinte porciento (20%) del valor total del contrato y tendrá vigencia por el plazo del contratoy ciento veinte (120) días más. **DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: Será equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y tendrá una vigencia por el término del contrato y tres (3) años más. **DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y tendrá una vigencia por el término del contratoy dos (2) meses más.

Para constancia se firma en Amagá, Antioquia, a los XXXXXXXX (XXX) días del mes de XXXXX de dos mil veinte (2021).

XXXXXXXXXXXXXXXXX
C. C. XXXXXXXXXXXXXX
Alcalde

XXXXXXXXXXXXXX
C.C XXXXXXXXX de XXXXXXXXX Representante
Legal XXXXXXXXXXX

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con lascondiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

ANEXOS

FORMATO N° 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores
MUNICIPIO DE AMAGÁ

PROPUESTA PARA LA SELECCIÓN ABREVIADA No. XXX DE 2023

OBJETO:
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO INCLUIDO LOS REPUESTOS Y MANO DE OBRA DE LOS VEHICULOS DE LA ADMINISTRACIÒN Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD QUE APOYAN EL MUNICIPIO

PROPONENTE:

El suscrito__, actuando en nombre y Representación Legal de __, con domicilio en la Ciudad de_, se permite someter a consideración del MUNICIPIO DE AMAGÁ, la propuesta técnico- económica para realizar contrato de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, la cual fue preparada acorde con el PLIEGO DEFINITIVO de condiciones y los documentos que forman parte de ella.

Asi mismo, el suscrito declara:

1. Que ha leído cuidadosamente los documentos de este proceso de selección y que conoce y acepta el contenido del PLIEGO DEFINITIVO de condiciones y demás normas que regulan este proceso y acepta todos los requisitos prescritos en ellos.

2. Que ha revisado detenidamente la propuesta y considera que está exenta de errores.

3. Que renuncio a cualquier reclamo por ignorancia o interpretación errónea delos documentos de la convocatoria.

4. Que la información dada en los documentos y anexos incluidos en esta propuesta me obligan y garantiza la veracidad de la información respectiva.

5. Bajo la gravedad de juramento manifiesto que no me encuentro dentro de ninguna de las circunstancias de incompatibilidad o inhabilidad para contratar con la Administración Pública.

6. Que conozco claramente todas las disposiciones del régimen jurídicoColombiano, que inciden directa o indirectamente en el presente PREPLIEGO DEFINITIVO de condiciones y en su desarrollo o ejecución.

Atentamente,

Firma del Representante Legal
Documento de Identificación.

FORMATO N° 2

Señores
MUNICIPIO DE AMAGÁ
Amagá

ASUNTO:
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO INCLUIDO LOS REPUESTOS Y MANO DE OBRA DE LOS VEHICULOS DE LA ADMINISTRACIÒN Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD QUE APOYAN EL MUNICIPIO

Por la presente manifestamos que hemos leído, estamos de acuerdo y en consecuencia cumplimos y aceptamos todas y cada una de las disposiciones contenidas en el Pliego de Condiciones para la ejecución de la prestación del servicio de la referencia, así como las establecidas por la Ley.

Que hemos visitado los sitios donde se prestará el servicio de vigilancia y se ha tomado nota de sus características y de las condiciones que puedan afectar su ejecución.

Que en esta propuesta y en el contrato que llegare a celebrarse sólo comprometemos a los firmantes de esta carta.

Atentamente,

Firma y Sello del proponente.

FORMATO N° 3

FORMULARIO DE LA PROPUESTA SELECCIÓN

ABREVIADA No. XX de 2023

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO INCLUIDO LOS REPUESTOS Y MANO DE OBRA DE LOS VEHICULOS DE LA ADMINISTRACIÒN Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD QUE APOYAN EL MUNICIPIO

VEHICULO	PLACA VEHICULO	KM/ HORAS	PRODUCTO Y/O SERVICO PRESTADO	CANT.	VALOR
VEHICULOS POLICIA NACIONAL					
NISSAN NP300 (38-1065)	EAU-019 MOD 2015 CC2.400	GASOLINA 4X4	LLANTAS REF. 255/70R16	1	$ 1.100.000
			ALINEACION DE DIRECCION	1	$ 72.000
			BALANCEO LLANTAS Y RINES	1	$ 19.000
			VALVULAS SELLOMATICAS	1	$ 6.000
			PASTAS FRENOS DELANTERAS	1	$ 380.000
			BANDAS FRENOS TRASERAS	1	$ 346.000
			TENSION DE FRENOS	1	$ 180.000
			LIMPIADOR DE FRENOS	1	$ 38.000
			CILINDRO FRENOS TRASEROS	1	$ 340.000
			LIQUIDO FRENOS	1	$ 95.000
			RECTIFICADA DISCOS FRENOS DELANTEROS	1	$ 85.000
			RECTIFICADA CAMPANAS FRENOS	1	$ 85.000
			ACEITE MOTOR 15W40 PINTAS	1	$ 20.000
			ACEITE DE CAJA Y TRANSMISION PINTAS	1	$ 14.000
			FILTRO ACEITE	1	$ 44.000
			FILTRO AIRE	1	$ 68.000
			FILTRO COMBUSTIBLE	1	$ 148.000
			FILTRO AUXILIAR DE COMBUSTIBLE	1	$ 142.000
			PLUMILLAS	1	$ 34.200
			AMORTIGUADORES DELANTEROS	1	$ 490.000
			AMORTIGUADORES TRASEROS	1	$ 456.000
			BRAZO MANDO DIRECCION	1	$ 358.000
			BUJES DE TIJERA INFERIOR	1	$ 180.000
			BUJES DE TIJERAS SUPERIOR	1	$ 102.000
			SERVICIO PRENSA BUJES	1	$ 25.000
			SOPORTE DE MOFLE	1	$ 88.000
			BIELETAS BARRA ESTABILIZADORA	1	$ 194.000
			CAUCHOS BARRA CENTRO	1	$ 78.000
			CORREAS DE ALTERNADO-AIRE Y DIRECCION	1	$ 439.000
			RODILLOS DE BOSIN INTERNOS	1	$ 530.000
			RODILLOS DE BOSIN EXTERNOS	1	$ 530.000
			RETEN RODILLOS DEL.	1	$ 126.000
			GRASA ALTA TEMPERATURA	1	$ 78.000

			MO SERVICIO ELECTRICO Y LUCES	1	$ 432.000
			MANO DE OBRA MECANICA	1	$ 1.480.000
			MANO DE OBRA FRENOS	1	$ 570.000
NISSAN FRONTIER NP300	38-1330 MOD.2016 CC 2.5	DIESEL 4X4	LLANTAS REF.255/70R16	1	$ 1.100.000
			ALINEACION DE DIRECCION	1	$ 72.000
			BALANCEO LLANTAS Y RINES	1	$ 19.000
			VALVULAS SELLOMATICAS	1	$ 6.000
			PASTAS FRENOS DELANTERAS	1	$ 380.000
			BANDAS FRENOS TRASERAS	1	$ 360.000
			CILINDRO FRENOS TRASEROS	1	$ 340.000
			TENSION FRENOS	1	$ 180.000
			LIQUIDO FRENOS	1	$ 95.000
			RECTIFICADA DISCOS FRENOS DELANTEROS	1	$ 85.000
			RECTIFICADA DE CAMPANAS	1	$ 85.000
			ACEITE MOTOR 15W40 PINTAS	1	$ 20.000
			FILTRO ACEITE	1	$ 44.000
			FILTRO AIRE	1	$ 68.000
			FILTRO AUXILIAR DE ACPM MOTOR	1	$ 148.000
			FILTRO COMBUSTIBLE AUXILIAR	1	$ 142.000
			BUJES DE TIJERA INFERIOR	1	$ 180.000
			BUJES DE TIJERAS SUPERIOR	1	$ 102.000
			BIELETAS BARRA ESTABILIZADORA	1	$ 194.000
			CAUCHOS BARRA CENTRO	1	$ 78.000
			CORREAS DE ALTERNADO-AIRE Y DIRECCION	1	$ 439.000
			RODILLOS DE BOSIN INTERNOS	1	$ 530.000
			RODILOS DE BOSIN EXTERNOS	1	$ 530.000
			MANO DE OBRA MECANICA	1	$ 1.480.000
			MANO DE OBRA FRENOS	1	$ 570.000
			BATERIA MAC 34R950	1	$ 900.000
CHEVROLET DIMAX 38-0413	38-0413 MOD.2016 CC 2.5	DIESEL 4X4	LLANTAS REF.255/70R16	1	$ 1.100.000
			ALINEACION DE DIRECCION	1	$ 72.000
			BALANCEO LLANTAS Y RINES	1	$ 19.000
			VALVULAS SELLOMATICAS	1	$ 6.000
			PASTAS FRENOS DELANTERAS	1	$ 380.000
			BANDAS FRENOS TRASERAS	1	$ 360.000
			CILINDRO FRENOS TRASEROS	1	$ 160.000
			TENSION FRENOS	1	$ 130.000
			LIQUIDO FRENOS	1	$ 95.000
			RECTIFICADA DISCOS FRENOS DELANTEROS	1	$ 85.000
			RECTIFICADA DE CAMPANAS	1	$ 85.000
			ACEITE MOTOR 15W40 PINTAS	1	$ 17.000
			FILTRO ACEITE	1	$ 24.000
			FILTRO AIRE	1	$ 68.000
			FILTRO AUXILIAR DE ACPM MOTOR	1	$ 78.000
			FILTRO PRINCIPAL ACPM	1	$ 68.000

			AMORTIGUADORES DELANTEROS	1	$ 205.000
			AMORTIGUADORES TRASEROS	1	$ 190.000
			LIMPIADOR DE FRENOS	1	$ 38.000
			LIQUIDO FRENOS	1	$ 95.000
			BUJES DE TIJERA INFERIOR	1	$ 160.000
			BUJES DE TIJERAS SUPERIOR	1	$ 154.000
			BIELETAS BARRA ESTABILIZADORA	1	$ 78.000
			CAUCHOS BARRA CENTRO	1	$ 62.000
			CORREAS DE ALTERNADO-AIRE Y DIRECCION	1	$ 239.000
			SOPORTES DE MOTOR	1	$ 348.000
			SOPORTE DE CAJA	1	$ 370.000
			RODILLOS DE BOSIN INTERNOS	1	$ 110.000
			RODILOS DE BOSIN EXTERNOS	1	$ 108.000
			RETEN RODILLOS	1	$ 66.000
			MANO DE OBRA MECANICA	1	$ 1.380.000
			MANO DE OBRA FRENOS	1	$ 540.000
MANTENIMIENTO PREVENTIVO VEHICULOS DEL EJERCITO					
CAMION CHEVROLET NPR PLACA CIVIL UZQ146	**PLACA MILITAR K-10080**				
MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CAMBIO DE ACEITE MOTOR Y CAMBIO DE FILTROS, REPARACION SUSPENSION, ALINEACION DE DIRECCION,MANTENIMIENTO FRENOS,MANO DE OBRA MECANICA Y FRENOS.				1	$ 12.000.000
CAMION CHEVROLET NPR PLACA CIVIL LHA-664	**PLACA MILITAR K-03162**				
MANTENIMIENTO PREVENTIVO , CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS,CAMBIO BANDAS FRENOS DELANTERA Y TRASERAS , MANTENIMIENTO ELECTRICO, MANO DE OBRA MECANICA				1	$ 9.000.000
CAMION HYUNDAI HD PLACACIVIL WBC-784	**PLACA MILITAR K-11082**				
MANTENIMENTO PREVENTIVO , CAMBIO GRAPAS MUELLES, CAMBIO HOJAS MUELLES, CAMBIO RETENEDORES TRASEROS RUEDA INTERNOS,CAMBIO SOPORTES RADIADOR,CAMBIO SOPORTES MOTOR,MANO DE OBRA MECANICA,MANTEN IMIENTO ELECTRICO.				1	$ 10.000.000
CAMION CHEVROLET KODIAK 241 PLACA CIVIL YHO-002	**PLACA MILITAR N-08141**				
MANTENIMIENTO PREVENTIVO				1	$ 10.000.000
CAMION CHEVROLET NPR PLACA CIVIL UZQ-148	**PLACA MILITAR K-10082**				
MANTENIMIENTO ALTERNADOR, MANTENIMIENTO MUELLES, AMORTIGUADORES TRASEROS, MANTENIMIENTO CAJA DIRECCION,MANO DE OBRA ELECTRICA, MANO OBRA MECANICA.				1	$ 9.000.000

EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El mantenimiento preventivo comprende las revisiones periódicas, inspección, ajuste, cambio de piezas menores, en los sistemas de los vehículos y debe incluir como mínimo las siguientes actividades para cada uno de los vehículos:

• Alineación de dirección incluye balanceos
• Sincronización: bujías, filtro de gasolina, filtro de aire, líquido, lavador de inyectores y liquido lavador de cuerpo de mariposa.
• Revisión general del sistema de frenos: boster o suavizador de frenos, disco de freno delanteros, disco de freno traseros/ campanas, mangueras de freno, guaya freno de mano, pastillas delanteras, pastillas traseras o bandas, cilindros de freno, líquido de frenos.
• Diagnóstico y chequeo de todo el sistema eléctrico.
• Revisión y ajuste de dirección: caja de dirección, terminales de dirección, tijeras de dirección completas.
• Engrase rodamientos, terminales y rótulas de dirección completas.
• Lubricantes y lavado: lavado general y motor, cambio de aceite motor, cambio filtro de aceite, cambio filtro de aire, cambio filtro combustible (según requerimiento del vehículo)

La secretaría de gobierno, establecerá la periodicidad con que se debe realizar cada una de las actividades de mantenimiento preventivo, de acuerdo con los servicios requeridos por cada vehículo.

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____

DIRECCIÓN DEL PROPONENTE: _____

TELÉFONO N°_____E MAIL N° _____

FAX_____APARTADO AÉREO _____

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA

El valor total de nuestra propuesta es de:

_____$ _____

FORMATO N° 3

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Bajo la gravedad del juramento declaramos que no nos hallamos incursos enninguna inhabilidad o incompatibilidad para contratar con El Municipio de Amaga

Los Suscritos: _____

Como únicos interesados en la propuesta, declaramos que no tenemos intereses patrimoniales en otra persona jurídica participante en esta SELECCIÓN ABREVIADA, y que ninguno de los socios o empleados de nuestra firma ha tomado parte en la elaboración de la oferta que para la prestación de este servicio haya presentado otra persona natural o jurídica. Declaramos igualmente que nuestro representante legal no ostenta igual condición en entidades diferentes a la nuestra que participen en la presente SELECCIÓN ABREVIADA y que el personal técnico de nuestra empresa no lo es de otra persona o entidad que así mismo tome parte en esta SELECCIÓN ABREVIADA.

Declaramos que no nos hallamos incursos en las prohibiciones mencionadas en el Pliego de Condiciones y al presentar la propuesta estamos afirmando bajo la gravedad del juramento que no nos hallamos comprendidos en las inhabilidades e incompatibilidades incluidas en este pliego o en las de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, Constitución y demás leyes vigentes en la materia, las cuales conocemos y acatamos.

FORMATO N° 4

Desde ahora declaramos que el hecho de incurrir en alguna de las causales anteriores o en otra u otras de similar calidad, ética o moral, a juicio de ElMunicipio de Amagá, ésta tiene la potestad suficiente para disponer la inmediata descalificación de nuestra propuesta. Igualmente declaramos que hemos estudiado el pliego de condiciones y demás adiciones entregadas y que aceptamos todo lo que ellos contienen en relación con la prestación del servicio.

_____ _____

Nombre
Cédula

Nombre
Cédula

_____ _____

Firma
Cédula

Firma
Cédula

FECHA DE LA PROPUESTA

_____DE_____2022

(ES OBLIGATORIA LA PRESENTACIÓN DE ESTE FORMULARIO CON LAPROPUESTA)

FORMATO N° 5

RELACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA PROPUESTASELECCIÓN

ABREVIADA No. XXX de 2023

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO INCLUIDO LOS REPUESTOS Y MANO DE OBRA DE LOS VEHICULOS DE LA ADMINISTRACIÒN Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD QUE APOYAN EL MUNICIPIO

El proponente somete esta propuesta a consideración de MUNICIPIO DE AMAGA,la cual consta de _____folios numerados consecutivamente del 1 al_____e incluye la siguiente INFORMACIÓN:

FOLIO TITULO	DEL	AL
Relación de los documentos de la propuesta. (Formato N°4).	---	--
Carta de presentación de la Propuesta. (Formato N° 2).	---	--
Formulario de la propuesta. (Formato N° 3).	---	--
Certificado de existencia y Representación legal.	---	--
Resolución de la Superintendencia de vigilanciay seguridad privada, en la quese acredite Licencia de Funcionamiento.	---	--

FORMATO N° 6

FOLIO

TÍTULO	DEL	AL	---	---
Resolución Vigente del Ministerio de Comunicaciones.			---	---
Balance General y estado de		---	---	
Pérdidas y ganancias por los Periodos comprendidos entre el 1º de Enero y 31 dediciembre de 2012 y 1º de enero y el 31 de diciembre de 2013.				
Declaración de Renta de 2012		---	---	
Portafolio de servicios ofrecidos por el proponente al Municipio de Amagá				
---	---			
Garantía de seriedad de la Propuesta.		---	---	

FORMATO N° 7

FOLIO

TÍTULO DEL AL

Información sobre la organización:

a. Organigrama --- ---

b. Formato N° 5 --- ---

c. Información sobre sistema de selección y capacitación del personal y el tipo desupervisión y control que se emplea en la Prestación del servicio.
--- ---

Experiencia del Proponente (formato N° 6), con las Respectivas certificaciones.
--- ---

FORMATO N° 8

FOLIO

TÍTULO	DEL	AL
Cuadro de cantidades y valores		
Unitarios (Formato N° 7).	---	---

_____ _____

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE FECHA

FORMATO N° 9

SELECCIÓN ABREVIADA No. XX DE 2023

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO INCLUIDO LOS REPUESTOS Y MANO DE OBRA DE LOS VEHICULOS DE LA ADMINISTRACIÒN Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD QUE APOYAN EL MUNICIPIO

EMPRESAO ENTIDAD	NO. DEL CONTRATO	DURACION		VR. TOTAL DEL CONTR ATO	REPRESENTA NTE LEGAL	DIRECCIÓ N	NO. DE PUEST OS	EVALUACIÓN PRESTACIÓN DEL SERVICIO		
		INICIACION	VENCIMIEN TO					B	R	M

*El valor expresado en esta casilla es el valor total del contrato según el plazo del mismo. Sí el contrato aún se encuentra en ejecución indicar el valor ejecutado a Febrero de 2007

_____ _____

Firma del Proponente Fecha

A este formato se deben anexar las respectivas certificaciones con las exigenciasdel numeral **(Experiencia del Proponente)**, del Pliego de Condiciones.